



EXPEDIENTE: 08001 40 53 008 2021 00316 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADO: VENANCIO FELIPE PÉREZ RADA

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 8% del valor del pago 3.400.000 m/l

TOTAL \$ 3.400.000

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.
OCTUBRE 17 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**